

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 09:58:15

Recibo No. AA26824230

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2682423017333

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT COLOMBIA
S A S

Nit: 900983334 7 Administración : Direccion Seccional

De Impuestos De Bogota, Regimen Comun

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02702405
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2016
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 98 # 22-64 Oficina 616-617
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: anyeladiaz@qbisas.com
Teléfono comercial 1: 3167419906
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 98 # 22-64 Oficina 616-617
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: anyeladiaz@qbisas.com
Teléfono para notificación 1: 3167419906
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 09:58:15

Recibo No. AA26824230

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2682423017333

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 21 de junio de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2016, con el No. 02116329 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LUXURY HOTELS INTERNATIONAL MANAGEMENT COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá objeto indeterminado y podrá llevar a cabo cualquiera actividad comercial o civil lícita incluyendo, pero sin limitarse a la explotación de la industria hotelera y la adquisición. Tenencia, explotación, promoción, comercialización y administración directa o indirecta de hoteles, negocios conexos y servicios complementarios, incluidos los servicios de alimentación, restaurante, bar y entretenimiento, contratación de todo tipo de personal calificado de esta industria, incluyendo auxiliares y asociados de ventas globales, y en general actividades turísticas de cualquier índole. Así mismo, la sociedad podrá llevar a cabo, todas las operaciones de cualquier naturaleza relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar a la sociedad. Igualmente, en desarrollo de su objeto principal, la sociedad podrá: (A) Celebrar, ejecutar o intervenir, por cuenta propia o de terceros, en todos los contratos, actos y operaciones comerciales y civiles que se relacionen directamente con el objeto social, incluyendo participar en licitaciones públicas o privadas, compraventa, arriendo y comodato de bienes muebles e inmuebles y edificaciones y el dar en garantía cualesquiera obligaciones, sus bienes muebles o inmuebles bien sea hipotecándolos o pignorándolos o en otra forma; (B) Enajenar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 09:58:15

Recibo No. AA26824230

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2682423017333

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parte de sus negocios a cambio de cualquier contraprestación y, especialmente, a cambio de acciones y otros valores de cualquier compañía que tengan objetos sociales iguales o similares; (C) Adquirir acciones, obligaciones, derechos o participaciones de asociaciones y sociedades y promover la formación de compañías que se vayan a ocupar de negocios relacionados directamente con el objeto social o incorporarse a los negocios de cualquier compañía que persiga objeto semejantes a los de la sociedad o incorporarse en una de dichas compañías o fusionarse con estas; (D) Otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito, préstamos y cualesquiera otros documentos, contratos comprobatorios de adeudo y garantizar su pago por cualquier medio y adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar y cancelar letras de cambio, cheques, pagares y demás títulos valores y dar y tomar dinero en mutuo sin constituirse por ello en entidad financiera; y (E) En general llevar a cabo toda clase de negocios o actividades que se relacionen directamente con su objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$75.000.000,00
No. de acciones : 75.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$75.000.000,00
No. de acciones : 75.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$75.000.000,00
No. de acciones : 75.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 09:58:15

Recibo No. AA26824230

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2682423017333

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la sociedad y administración general de la sociedad estará a cargo del Gerente y un (1) suplente, designados por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En el ejercicio de la dirección y administración de la sociedad, corresponderá al gerente, entre otros, ejercer las siguientes funciones y cualquier otra que se requiera para efectos del ejercicio de la actividad de la sociedad dentro de los límites legales y de orden público: (A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; (B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones que tome en ejercicio de sus funciones; (C) Elegir y remover libremente a los funcionarios de la sociedad; (D) Nombrar los asesores que estime convenientes y disponer, cuando lo considere oportuno, la formación de comités, integrados por el número de miembros que determine, para que lo asesoren en asuntos especiales, delegar en dichos comités las atribuciones que a bien tenga dentro de las que a él corresponden y señalarles sus funciones; (E) Presentar a la asamblea los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando fuere del caso, junto con sus notas cortados a fin del respectivo ejercicio; (F) Preparar un informe de gestión, y otro especial cuando se configure un grupo empresarial; (G) Dirigir y controlar todos los negocios de la sociedad y delegar en empleados de la sociedad las funciones que estime conveniente de lo cual dejara constancia en la correspondiente acta; (H) Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad, y tomar las decisiones necesarias para que la sociedad cumpla sus fines y para evitar que a través del ejercicio de su actividad fluyan o pasen dineros de origen ilícito; (I) Todas las demás no expresamente asignadas a otro órgano social y que sea necesaria para lograr la realización del objeto social.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 09:58:15**

Recibo No. AA26824230

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2682423017333

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 15 del 19 de diciembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 03057558 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andre Pedro Ramos Aparicio	C.E. No. 5875665

Por Acta No. 13 del 10 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2023 con el No. 02946719 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Diana Marcela Pinzon Rodriguez	C.C. No. 52712415

PODERES

Por Documento Privado del 21 de junio de 2024 de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2024, con el No. 00052656 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Andrés Felipe Urina Fernández, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.002.769 y a Andrea Stephanie Suarez Donoso, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.088.793, para que en nombre y representación del Poderdante, realice las siguientes actuaciones, dentro de los intereses relacionados con el Barranquilla Marriott Hotel, de acuerdo con sus estatutos sociales: 1. Representar al Poderdante judicial y extrajudicialmente ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas en lo relacionado con el Barranquilla Marriott Hotel. 2. Celebrar todos los contratos que sean necesarios para desarrollar el objeto social del Poderdante en lo relacionado con el Barranquilla Marriott Hotel. 3. Representar al Poderdante ante el Banco de la República o cualquier otra autoridad cambiaria respecto a las obligaciones de cambio en lo relacionado con el Barranquilla Marriott Hotel. 4. Representar al Poderdante ante la Cámara de Comercio de Bogotá en todos los trámites, procedimientos y diligencias que deban adelantarse ante dicha entidad incluyendo, pero

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 09:58:15**

Recibo No. AA26824230

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2682423017333

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sin limitarse a la actualización de la matrícula mercantil; el registro de reformas estatutarias y cualquier acto que deba inscribirse en la Cámara de Comercio de Bogotá en lo relacionado con el Barranquilla Marriott Hotel. 5. Notificarse y representar al Poderdante para suscribir cualquier contestación que sea necesaria presentar ante la autoridad privada, pública administrativa en la República de Colombia o ante cualquier entidad, funcionario, representante o empleado de dichas autoridades, incluyendo sin limitarse a todas y cada una de las autoridades políticas, administrativas, judiciales, tributarias, bancarias, municipales, aduaneras, de registro, Cámaras de Comercio, notarias, Superintendencias, entidades de la rama ejecutiva y ante cualquiera de sus organismos vinculados o adscritos, incluyendo sin limitarse al Banco de la República y, en general, ante cualquier entidad autoridad colombiana, incluyendo pero sin limitarse (i) a los requerimientos ordinarios requerimientos especiales que profieran dichas autoridades; (ii) interponer recursos en la vía gubernativa o presentar demandas contra los dichos actos, y (iii) presentación de solicitudes y/o peticiones ante dichas autoridades que involucren los intereses del Poderdante. Todo lo anterior limitado a actuaciones relacionadas con el Barranquilla Marriott Hotel. 6. Otorgar las garantías y fianzas necesarias dentro de los intereses del Poderdante en lo relacionado con el Barranquilla Marriott Hotel y de acuerdo con los estatutos sociales del Poderdante. 7. Para que represente y participe en nombre del Poderdante en las diferentes instancias de las licitaciones y ofertas, participe en la negociación correspondiente y firmar las mismas, así como cumplir con cualquier formalidad administrativa exigida en dichos procesos, siempre que el mismo este limitado a actuaciones relacionadas con el Barranquilla Marriott Hotel. 8. Representar al Poderdante para suscribir y presentar todos los documentos relacionados con los regímenes de importación de bienes, exportación de bienes y tránsito aduanero, incluyendo pero sin limitarse, gestiones relacionadas con la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en la suscripción de documentos y mandatos celebrados entre el Poderdante y las agencias de aduanas, sociedades portuarias, operadores logísticos, agentes de carga internacional y transportadores, y todas las gestiones necesarias para la ejecución de las operaciones de comercio exterior del Poderdante en lo relacionado con el Barranquilla Marriott Hotel. 9. Representar al Poderdante para suscribir cualquier contestación que sea necesaria, presentar ante las autoridades aduaneras o, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 09:58:15**

Recibo No. AA26824230

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2682423017333

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general, cualquier autoridad de comercio exterior, en cualquier etapa procesal, incluyendo pero sin limitarse, (i) a los requerimientos ordinarios, requerimientos especiales que profieran las autoridades aduaneras, (ii) interponer recursos en sede administrativa o presentar demandas contra los actos proferidos por las autoridades aduaneras y (iii) presentación de solicitudes y/o peticiones ante dichas autoridades que involucren los intereses del Poderdante. Todo lo anterior limitado a actuaciones relacionadas con el Barranquilla Marriott Hotel. 10. Realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento del mandato conferido por el Poderdante a menos de que las facultades conferidas sean expresamente revocadas y su revocación haya sido debidamente notificada por el Poderdante al Apoderado. El presente poder especial se rige por la ley colombiana y permanecerá vigente mientras no haya sido revocado por escrito.

Por Documento Privado del 21 de junio de 2024, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 26 de Junio de 2024, con el No. 00052657 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Tomas Daniel Ford. identificado con la cédula de extranjería No. 7.882.986 y a Jackeline Saalet Palencia Lerma, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.296.757, para que en nombre y representación del Poderdante, realice las siguientes actuaciones, dentro de los intereses relacionados con el Hotel Santa Marta Marriott Resort Playa Dormida, de acuerdo con sus estatutos sociales: 1. Representar al Poderdante judicial y extrajudicialmente ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas en lo relacionado con el Hotel Santa Marta Marriott Resort Playa Dormida. 2. Celebrar todos los contratos que sean necesarios para desarrollar el objeto el social del Poderdante en lo relacionado con el Hotel Santa Marta Marriott Resort Playa Dormida. 3. Representar al Poderdante ante el Banco de la República o cualquier otra autoridad cambiaria respecto a las obligaciones de cambio en lo relacionado con el Hotel Santa Marta Marriott Resort Playa Dormida. 4. Representar al Poderdante ante la Cámara de Comercio de Bogotá en todos los trámites, procedimientos y diligencias que deban adelantarse ante dicha entidad incluyendo, pero sin limitarse a la actualización de la matrícula mercantil; el registro de reformas estatutarias y cualquier acto que deba inscribirse en la Cámara de Comercio de Bogotá en lo relacionado con el Hotel Santa Marta Marriott Resort Playa Dormida. 5. Notificarse y representar al Poderdante para suscribir cualquier contestación que sea necesaria presentar ante la autoridad privada, pública

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 09:58:15**

Recibo No. AA26824230

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2682423017333

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa en la República de Colombia o ante cualquier entidad, funcionario, representante o empleado de dichas autoridades, incluyendo sin limitarse a todas y cada una de las autoridades políticas, administrativas, judiciales, tributarias, de bancarias, municipales, aduaneras, de registro, Cámaras Comercio, notarias, Superintendencias, entidades de la rama ejecutiva y ante cualquiera de sus organismos vinculados o adscritos, incluyendo sin limitarse al Banco de la República y, en general, ante cualquier entidad autoridad colombiana, incluyendo pero sin limitarse (i) a los requerimientos ordinarios requerimientos especiales que profieran dichas autoridades; (ii) interponer recursos en la vía gubernativa o presentar demandas contra los dichos actos, y (iii) presentación de solicitudes y/o peticiones ante dichas autoridades que involucren los intereses del Poderdante. Todo lo anterior limitado a actuaciones relacionadas con el Hotel Santa Marta Marriott Resort Playa Dormida.

6. Otorgar las garantías y fianzas necesarias dentro de los intereses del Poderdante en lo relacionado con el Hotel Santa Marta Marriott Resort Playa Dormida y de acuerdo con los estatutos sociales del Poderdante.

7. Para que represente y participe en nombre del Poderdante en las diferentes instancias de las licitaciones y ofertas, participe en la negociación correspondiente y firmar las mismas, así como cumplir con cualquier formalidad administrativa exigida en dichos procesos, siempre que el mismo este limitado a actuaciones relacionadas con el Hotel Santa Marta Marriott Resort Playa Dormida.

8. Representar al Poderdante para suscribir y presentar todos los documentos relacionados con los regímenes de importación de bienes, exportación de bienes y tránsito aduanero, incluyendo pero sin limitarse, gestiones relacionadas con la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en la suscripción de documentos y mandatos celebrados entre el Poderdante y las agencias de aduanas, sociedades portuarias, operadores logísticos, agentes de carga internacional y transportadores, y todas las gestiones necesarias para la ejecución de las operaciones de comercio exterior del Poderdante en lo relacionado con el Hotel Santa Marta Marriott Resort Playa Dormida.

9. Representar al Poderdante para suscribir cualquier contestación que sea necesaria, presentar ante las autoridades aduaneras o, en general, cualquier autoridad de comercio exterior, en cualquier etapa procesal, incluyendo pero sin limitarse, (i) a los requerimientos ordinarios, requerimientos especiales que profieran las autoridades aduaneras, (ii) interponer recursos en sede administrativa o presentar demandas contra los actos proferidos por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 09:58:15**

Recibo No. AA26824230

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2682423017333

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las autoridades aduaneras y (iii) presentación de solicitudes y/o peticiones ante dichas autoridades que involucren los intereses del Poderdante. Todo lo anterior limitado a actuaciones relacionadas con el Hotel Santa Marta Marriott Resort Playa Dormida. 10. Realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento del mandato conferido por el Poderdante a menos de que las facultades conferidas sean expresamente revocadas y su revocación haya sido debidamente notificada por el Poderdante al Apoderado. El presente poder especial se rige por la ley colombiana y permanecerá vigente mientras no haya sido revocado por escrito.

Por Documento Privado del 25 de marzo de 2026, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2026, con el No. 00057742 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Jairo Agudelo Mateus, identificado con la cédula de 79,607,286 para que en nombre representación del Poderdante, realice las siguientes actuaciones, dentro de los intereses relacionados con el Barranquilla Marriott Hotel, de acuerdo con sus estatutos sociales: 1. Representar al Poderdante judicial y extrajudicialmente ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas en lo relacionado con el Barranquilla Marriott Hotel, 2. Celebrar todos los contratos que sean necesarios para desarrollar el objeto el social del Poderdante en lo relacionado con el Barranquilla Marriott Hotel. 3. Representar al Poderdante ante el Banco de la República o cualquier otra autoridad cambiaria respecto a las obligaciones de cambio en lo relacionado con el Barranquilla Marriott Hotel. 4. Representar al Poderdante ante la Cámara de Comercio de Bogotá en todos los trámites, procedimientos y diligencias que deban adelantarse ante dicha entidad incluyendo, pero sin limitarse a la actualización de la matrícula mercantil; el registro de reformas estatutarias y cualquier acto que deba inscribirse en la Cámara de Comercio de Bogotá en lo relacionado con el Barranquilla Marriott Hotel. 5. Notificarse y representar al Poderdante para suscribir cualquier contestación judicial o no que sea necesaria presentar ante la autoridad privada, pública administrativa en la República de Colombia o ante cualquier entidad, funcionario, representante o empleado de dichas autoridades, incluyendo sin limitarse a todas y cada una de las autoridades políticas, administrativas, judiciales, tributarias, bancarias, municipales, aduaneras, de registro, de Superintendencias, entidades de la rama ejecutiva y ante cualquiera de sus organismos vinculados o adscritos, incluyendo sin limitarse Banco de la República y, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 09:58:15**

Recibo No. AA26824230

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2682423017333

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general, ante cualquier entidad autoridad colombiana, incluyendo pero sin limitarse (i) a los requerimientos ordinarios requerimientos especiales que profieran dichas autoridades; (ii) interponer recursos en la vía gubernativa o presentar demandas contra los dichos actos, y (iii) presentación de solicitudes y/o peticiones ante dichas autoridades que involucren los intereses del Poderdante. Todo lo anterior limitado a actuaciones relacionadas con el Barranquilla Marriott Hotel. 6. Otorgar las garantías y fianzas necesarias dentro de los intereses del Poderdante en lo relacionado con el Barranquilla Marriott Hotel y de acuerdo con los estatutos sociales del Poderdante previa autorización de la Junta Directiva. 7. Para que represente y participe en nombre del Poderdante en las diferentes instancias de las licitaciones y ofertas, participe en la negociación correspondiente y firmar las mismas, así como cumplir con cualquier formalidad administrativa exigida en dichos procesos, siempre que el mismo este limitado a actuaciones relacionadas con el Barranquilla Marriott Hotel. 8. Representar al Poderdante para suscribir y presentar todos los documentos relacionados con los regímenes de importación de bienes, exportación de bienes y transito aduanero, incluyendo pero sin limitarse, gestiones relacionadas con la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en la suscripción de documentos y mandatos celebrados entre el Poderdante y las agencias de aduanas, sociedades portuarias, operadores logísticos, agentes de carga internacional y transportadores, y todas las gestiones necesarias para la ejecución de las operaciones de comercio exterior del Poderdante en lo relacionado con el Barranquilla Marriott Hotel. 9. Representar al Poderdante para suscribir cualquier contestación que sea necesaria, judicial o no, presentar ante las autoridades aduaneras o, en general, cualquier autoridad de comercio exterior, en cualquier etapa procesal, incluyendo pero sin limitarse, (i) a los requerimientos ordinarios, requerimientos especiales que profieran las autoridades aduaneras, (ii) interponer recursos en sede administrativa o presentar demandas contra los actos proferidos por las autoridades aduaneras y (iii) presentación de solicitudes y/o peticiones ante dichas autoridades que involucren los intereses del Poderdante. Todo lo anterior limitado a actuaciones relacionadas con el Barranquilla Marriott Hotel. 10. Realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento del mandato conferido por el Poderdante a menos de que las facultades conferidas sean expresamente revocadas y su revocación haya sido debidamente notificada por el Poderdante al Apoderado. El presente poder especial se rige por la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 09:58:15

Recibo No. AA26824230

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2682423017333

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ley colombiana y permanecerá vigente mientras no haya sido revocado por escrito.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2024 de Representante Legal, inscrito el 26 de febrero de 2024 bajo el número 03070209 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- LUXURY SWITZERLAND HOLDING COMPANY GMBH

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Suiza

Actividad: El objeto de la Sociedad es la adquisición y tenencia de participaciones en otras sociedades en el extranjero y en Suiza y la administración de dichos derechos.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-06-24

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 09:58:15

Recibo No. AA26824230

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2682423017333

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 5511
Otras actividades Código CIIU: 5630, 5619

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.895.961.128

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 22 de abril de 2026 Hora: 09:58:15

Recibo No. AA26824230

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2682423017333

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO